

COPIA NO CONTROLADA

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Guía | Código: G-TH-14 |
| | POLITICA DE INTEGRIDAD, ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO | Versión: 001 |
| | | Fecha de Vigencia: 2024-12-13 |

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO**2. ALCANCE****3. GLOSARIO****4. DESARROLLO****5. FORMATOS Y REGISTROS UTILIZADOS****6. CONTROL DE CAMBIOS**

Contenido

1. OBJETIVOS**GENERAL**

Orientar a los colaboradores del Ministerio de Justicia y del Derecho en la aplicación de las reglas de integridad, incentivando una cultura de transparencia, ética y rechazo a la corrupción, para el adecuado cumplimiento de su misión y el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la entidad.

ESPECÍFICOS

- Fortalecer la apropiación de los valores del Código de Integridad de la entidad.
- Desarrollar estrategias para fortalecer una cultura organizacional enmarcada en la ética y la moral, para la ejecución de las labores en el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Sensibilizar a los colaboradores en el ejercicio de una labor eficaz y efectiva ante el Estado y todos los grupos de interés, para aumentar la confianza en la entidad.
- Aplicar las herramientas digitales y todas aquellas estrategias anticorrupción y de denuncia que promueven la transparencia en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad, así como el registro en el aplicativo de Integridad - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- Adelantar medidas para identificar, prevenir y gestionar posibles conflictos de interés que puedan afectar la imparcialidad y transparencia en la gestión pública.
- Promover la imparcialidad y la objetividad en las decisiones públicas, así como fortalecer la transparencia y el control a lo público.
- Promover una cultura basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación, a través del respeto a la individualidad, la valoración de la diversidad en género, edad, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra condición personal, física o social.
- Concientizar sobre la responsabilidad que se tiene como entidad estatal, así como de las consecuencias jurídicas, al brindar indirectamente apoyo a posibles actos de corrupción, fraude, lavado de activos en el desarrollo de las acciones propias del Ministerio.
- Fomentar una cultura de la prevención y el autocontrol a partir de la aplicación de controles y monitoreo a los riesgos de gestión y corrupción asociados a los procesos.
- Incorporar la Política de Integridad al Programa de Transparencia y Ética de lo Público.

2. ALCANCE

La política de integridad, ética y transparencia del Ministerio de Justicia y del Derecho busca complementar las normas que regulan el servicio público; va dirigida a todos los colaboradores del Ministerio (vinculados mediante planta o contrato) y demás grupos de valor y de interés (ciudadanos, proveedores, pasantes, practicantes, terceros), para garantizar el respeto y compromiso en la entidad, promover la generación de resultados en la administración pública y la gestión de los recursos de manera oportuna y confiable; además de contribuir de manera eficiente, eficaz y efectiva en un marco de legalidad, al mejoramiento continuo de los procesos.

A través del ejercicio de la política de integridad, ética y transparencia, se promoverá y procurará el goce efectivo de los derechos y libertades de las personas que hacen parte de los sectores sociales diversos, mediante la adopción de mecanismos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación.

3. GLOSARIO

Aplicativo de Integridad: Forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (DAFP).

Código de integridad: Es un documento construido de forma participativa, articulado con la misión, las funciones y los objetivos estratégicos, estableciendo los mínimos de integridad que deben regir el actuar de los colaboradores de la entidad.

Conflicto de Interés: Es "...un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales". (OCDE 2017)

Corrupción: La corrupción consiste en el "[...] abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...]" (Transparencia por Colombia).

Derechos Humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. (ONU Organización de Naciones Unidas).

Denuncia de corrupción: "El acto de dar a conocer a la autoridad respectiva irregularidades ocurridas o riesgos de irregularidades, que se puede llevar a cabo por cualquier medio de comunicación -correo electrónico, fax, correspondencia física, teléfono, botón en la página web el cual se presenta, a nombre propio o de forma anónima, con información sobre las conductas realizadas...". (Estándares de los Programas de Transparencia y Ética Pública. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Decreto en aprobación 2024).

Discriminación: Proceso de clasificación social que implica degradación, trato excluyente y desigual de unas personas y grupos hacia otras y otros.

Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Supone una perspectiva y metodología de entendimiento, análisis y acción que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades particulares de sujetos históricamente excluidos y de especial protección constitucional entre los que se encuentra los grupos indígenas, las personas negras, afros, raizales y palenqueras, los Rroms, las personas con discapacidad, las personas de la tercera edad, las víctimas del conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes, entre otras.

Enfoque de género: Supone una perspectiva y metodología de entendimiento, análisis y acción, se fundamenta en evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, prácticas e imaginarios y relaciones de poder debido al género, por medio de los cuales se normaliza la violencia.

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.

Integridad pública: Posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados. (OCDE 2017)

Lavado de activos: Se refiere a aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos. En el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 del 10 de julio de 2015.

Legalidad: Actuar en cumplimiento de las leyes y normas establecidas en sociedad, ya sea por convicción del bienestar social o por adhesión, que se deriva del carácter obligatorio de una ley. CONPES 4070 de 2021.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Transparencia, S. d. (2015). *Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción*. Bogotá: Secretaría de Transparencia.

Valor Público: Referido como el valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. Análisis y Política- Dirección de Empleo Público- Función Pública- Colombia 2016

4. DESARROLLO

El Ministerio de Justicia y del Derecho, comprometido con su misionalidad, busca que todos sus colaboradores sean idóneos e íntegros, y que su gestión impacte positivamente a los grupos de valor e interés con los que se relacione.

Anualmente se formula un plan de acción de integridad, transparencia y ética pública del Ministerio de Justicia y del Derecho, acatando lineamientos nacionales para la lucha contra la corrupción, en el que se consignarán las estrategias a desarrollar, con el fin de propender por la apropiación de la Política y del Código de Integridad y promover una cultura íntegra, ética y transparente.

Las actividades del plan de acción de integridad, transparencia y ética pública se articularán de acuerdo con lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética de lo Público de la Entidad.

Los lineamientos e instrumentos adoptados por la entidad para el despliegue de la política de integridad, ética y transparencia se fundamentan en las disposiciones brindados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Con la finalidad de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General convocará cada dos años, a los colaboradores de la entidad para integrar el Equipo de Gestión Integra.

Para prevenir la materialización de los riesgos de corrupción en la entidad, se realizará un monitoreo y seguimiento cuatrimestral, de acuerdo con la guía de administración de riesgos institucional.

4.1 NORMATIVA RELACIONADA

- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 599 de 2000, Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 970 de 2005, Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 1482 de 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- CONPES 167 de 2013, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. (modificada parcialmente, por la ley 1494, para corregir yerros)

- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 1778 de 2016, Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Ley 2013 de 2019, Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano VERSIÓN 2. Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano Julio de 2019
- Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2016 de 2020, Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2094 de 2021, Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 830 de 2021, Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- CONPES 4070 de 2021, Lineamientos de política para la implementación de un modelo de estado abierto
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1122 de 2024, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Mediante acto administrativo interno se conforma el Equipo de Gestión Integra del Ministerio de Justicia y del Derecho, y se dictan disposiciones frente a sus responsabilidades

4.2 CÓDIGO DE INTEGRIDAD MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Honestidad: Los colaboradores del ministerio somos íntegros, porque siempre actuamos con fundamento en la verdad, cumpliendo nuestros deberes con transparencia, rectitud, y favoreciendo el interés general.

Respeto: Los colaboradores del ministerio somos íntegros, porque siempre reconocemos y valoramos las cualidades y derechos de todas las personas con las que interactuamos, sin importar su condición.

Compromiso: Los colaboradores del ministerio somos íntegros, porque somos conscientes de la importancia de nuestro rol como servidores públicos y siempre estamos dispuestos a comprender y resolver las necesidades de las personas con las que nos relacionamos en nuestras labores cotidianas, buscando mejorar su bienestar.

Diligencia: Los colaboradores del ministerio somos íntegros, porque cumplimos siempre con excelencia nuestros deberes, funciones y responsabilidades asignadas, actuando con eficiencia, eficacia, celeridad y cuidando los recursos asignados a nuestra Entidad

Justicia: Los colaboradores del ministerio somos íntegros porque actuamos siempre con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas con equidad e igualdad y sin discriminación.

Transparencia: Los colaboradores del ministerio somos íntegros porque permitimos que la información acerca de la gestión institucional, el uso de los recursos y los resultados obtenidos sea clara y precisa para los usuarios internos y externos de la entidad.

Inclusión: Los colaboradores del ministerio somos íntegros porque aseguramos que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y posibilidades efectivas de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente sin ninguna limitación o restricción.

El Ministerio se compromete a emprender acciones dirigidas a la cero discriminación, a través de estrategias de despliegue del Código de Integridad para que todos los colaboradores identifiquen los valores institucionales teniendo en cuenta cada una de sus particularidades.

4.3 CONFLICTO DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, el conflicto de intereses se define de la siguiente manera: “*Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

*Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá **declararse impedido**”.* (Subrayado y en negrilla por fuera del texto original)

Registro de familiares con contratos

Los colaboradores deben registrar en el sistema SIGEP II a sus familiares hasta segundo grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad, que cuenten con contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Estado.

Así las cosas, se debe registrar al cónyuge, suegros, yerno, nuera, cuñados, abuelos del cónyuge, cónyuges de los nietos, hermanastros, padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos. Cuando tengan contrato con el estado.

¿Cómo declaro el conflicto de intereses?

El colaborador que presente un presunto conflicto de interés informará por escrito la situación a su superior, quien decidirá sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Las comunicaciones se copiarán al correo electrónico conflictodeinteres@minjusticia.gov.co para llevar el debido registro y seguimiento a las actuaciones por parte de la Oficina de Control Interno disciplinario, de acuerdo con lo establecido en la guía de conflicto de interés.

Cuando exista conflicto de interés, el colaborador implicado, adicional al reporte a su superior, está obligado a registrar en el SIGEP II la información respectiva, no obstante, los Directivos, directores de oficina, subdirectores y jefes de oficina del Ministerio, deben diligenciarlo aun cuando no haya conflicto.

4.4 APLICATIVO POR LA INTEGRIDAD PÚBLICA

El Aplicativo por la Integridad Pública es la herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP con su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Es labor de los colaboradores del Ministerio de Justicia y del Derecho, cumplir con el diligenciamiento del aplicativo de la integridad pública, que se ubica en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II)

Aplicativo por la Integridad pública – Componentes:

4.4.1 Declaración de Ley 2013 de 2019 - Declaración de bienes y rentas

La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos, se realiza en el SIGEP II y contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país.

Adicional a la declaración en el SIGEP II y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el/la Ministro (a) de Despacho y quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en la entidad, están obligados a registrar en los términos establecidos, su declaración en el aplicativo de integridad.

4.4.2 Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

La Declaración de PEP busca recopilar información financiera de las personas con mayor responsabilidad con el Estado para contribuir a disminuir la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y facilitar el control y la veeduría ciudadana.

El registro en el aplicativo de integridad lo debe realizar, Ministro/a, Secretario/as Generales, Tesorero/as, Directores Financieros de los Ministerios.

4.4.3 Consulta ciudadana Ley 2013 de 2019 y PEP

Los ciudadanos que deseen ejercer su derecho a la participación y el control social pueden consultar de manera anónima las declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios y la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), con sus respectivas declaraciones, a través del siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

4.5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Oficina Asesora de Planeación:** Establecer la metodología para la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- **Oficina de Control interno:** Le corresponde realizar el seguimiento y control a la implementación de las acciones asociadas al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- **Grupo de Gestión Humana:**
 - Seguimiento al registro de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
 - Monitoreo a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de los servidores públicos obligados por la Ley 2013 de 2019.
 - Monitoreo del registro de la información de las Personas Expuestas Políticamente – PEP de acuerdo con el Decreto 830 de 2021.
 - Incluir en el Plan Institucional de Capacitación - PIC jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas asociados a la integridad del servicio público como son cultura de la integridad, conflictos de interés, código de integridad, etc.
 - Realizar la convocatoria para la conformación del Equipo de gestión Integra.
- **Grupo de Gestión Contractual:** Realizar monitoreo a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de los contratistas en el Aplicativo por la Integridad Pública.
- **Oficina de Control Disciplinario Interno:** Recibir e investigar denuncias y quejas relacionadas con posibles conflictos de interés o violaciones al régimen de inhabilidades, impedimentos o incompatibilidades establecidos en la Constitución y las leyes.

4.6. ESTRATEGIA:

Anualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Grupo de Gestión Humana, formulará un plan de acción de integridad, transparencia y ética pública, el cual se desarrollará en el marco de la siguiente estrategia y acatando lineamientos del orden nacional:

Estrategia: Fortalecimiento de una cultura de la legalidad en valores

- Revisar los documentos y lineamientos internos asociados con el tema de integridad pública y en caso considerarse necesario ajustar lo correspondiente. Los documentos o lineamientos se pueden analizar con base en los siguientes insumos:
 - Normativa vigente
 - Índice de Desempeño Institucional - IDI
 - Informes de auditoría y control interno
 - Resultados de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRS)
 - Resultados encuestas de Percepción
 - Resultados de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre integridad pública.
- Revisar periódicamente el mapa de riesgos de corrupción de la entidad, trazando acciones de control y mitigación de forma temprana, evitando la materialización de estos y en caso de ser necesario realizar su ajuste.
- Conformar el equipo de Gestión Integra al interior de la entidad y generar compromiso frente a su funcionamiento.
- Realizar reconocimiento para aquellos funcionarios que se destaquen por su integridad y compromiso ético (Incentivo no pecuniario).
- Realizar capacitaciones o actividades de sensibilización y comunicación relacionadas con la integridad pública, código de integridad, conflictos de interés, Personas Expuestas Políticamente - PEP, etc, dirigidos a todos los niveles de la entidad.
- Organizar talleres y seminarios periódicos que aborden temas de integridad y casos prácticos.
- Invitar a expertos y líderes reconocidos en el campo de la integridad y la ética para impartir talleres y conferencias.
- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - DAFP
- Mantener actualizada la información de los servidores públicos en SIGEP II y el aplicativo de integridad y realizar seguimiento de estos.
- Promover la gestión del conocimiento, recopilando información de las buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre integridad pública.
- Realizar campañas de difusión, cero tolerancia a la corrupción y canales de denuncia habilitados en la entidad.
- Presentar resultados a la alta dirección y a la ciudadanía (publicación web) respecto las actividades adelantadas en cumplimiento de los planes de acción de integridad.

4.7. CANALES DE DENUNCIA DE HECHOS DE CORRUPCIÓN, MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA ANTE LACORRUPCIÓN.

Presencial

Toda persona podrá presentar personalmente su denuncia o sugerencia verbal ante el Grupo de Servicio al Ciudadano en el primer piso de las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la carrera 13 N°52-95 Bogotá D.C., Colombia. Horario: 8:30 am a 4:30 pm jornada continua

Canal telefónico

Línea gratuita nacional 01-8000-911-170
A través de la línea telefónica PBX 601 - 4443100
Oficina de Control interno Disciplinario extensión 1310

Correo Electrónico.

denunciascorrupcion@minjusticia.gov.co

El correo electrónico será responsabilidad de la Oficina de Control Disciplinario Interno del MJD.

Canal de servicio postal

Se podrá realizar remisión de denuncia a través de empresas de servicios postales y radicar documentos en el primer piso de las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la carrera 13 N°52-95 Bogotá D.C., Colombia.

Canales en línea:

| Enlace de denuncia | Objetivo |
|--------------------|----------|
|--------------------|----------|

| | |
|---|---|
| https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/IndexWebEAP.aspx | Formulario para denuncias de corrupción del Ministerio de Justicia y del Derecho |
| https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie | La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca. Portal PACO El Portal Anticorrupción de Colombia |
| https://denuncia.co/#/ | Transparencia por Colombia creó el Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC), que dará un servicio independiente y gratuito de acompañamiento legal a toda persona que desee denunciar ante las autoridades competentes presuntos casos de corrupción. ???? |

4.8. Mecanismo de protección para el denunciante.

1. Los involucrados en la recepción de las denuncias, deberán suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, protegiendo la identidad del denunciante y los datos puestos en conocimiento.
2. Se podrá generar denuncia de forma anónima cuando se presenten los soportes de la situación correspondiente.

5. FORMATOS Y REGISTROS UTILIZADOS

| CLASE | TÍTULO DEL DOCUMENTO | CÓDIGO |
|-------|----------------------|--------|
| N.A. | N.A. | N.A. |

6. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS |
|---------|------------------------|
| 1 | N.A. |

| RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD | | |
|--|--|---|
| Elaboró / Actualizó: | Revisó: | Aprobó: |
| Firma: Julieth Milena Salazar Bahamón Yuli Marcela Pardo Perilla | Firma: Shirley Aurora Cruz Cubillos Stefany Parra Mora | Firma: Chaid Franco - Secretario General |